



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON  
VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU  
20477550429 soft  
Presidenta  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.01.2025 18:08:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 08 de Enero del 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000035-2025-P-CSJLL-PJ**

000009-2025-PTIP-R, y;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Competitividad y Productividad Laboral define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido por el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, emitida el 12 de octubre de 2020, se entiende por encargatura a la acción administrativa mediante el cual se encarga funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular. *La plaza vacante, tiene su origen en los supuestos establecidos en el artículo 61° (por promoción o ascenso del titular), artículo 44° (encargaturas, designación en cargos de confianza o como Magistrado Titular); y los literales a), b), c), g), j), k) del artículo 12° (por ausencia del titular, sólo en casos de licencia sin goce de haber) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97- TR.*

**CUARTO. –** El artículo 53° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

establece que: *“Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes”*. Sobre los contratos en la modalidad de suplencia, el artículo 61° del Decreto Supremo antes indicado señala: *“El contrato accidental de suplencia es aquel celebrado entre un empleador y un trabajador con el objeto que este sustituya a un trabajador estable de la empresa, cuyo vínculo laboral se encuentre suspendido por alguna causa justificada prevista en la legislación vigente, o por efecto de disposiciones convencionales aplicables en el centro de trabajo. Su duración será la que resulte necesaria según las circunstancias. **En tal caso el empleador deberá reservar el puesto a su titular, quien conserva su derecho de readmisión en la empresa, operando con su reincorporación oportuna la extinción del contrato de suplencia”***.

**QUINTO.-** Y, siendo que el artículo 17° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, posibilita que la autoridad administrativa pueda disponer en el mismo acto administrativo que, éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**SEXTO.-** Siendo así, y estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, corresponde a este despacho dar por concluida la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia de Carbajal Aguilar Yessica Esperanza del Carmen en el cargo de Asistente Jurisdiccional de Juzgado en la plaza N° 094485; asimismo, estando a que se debe dictar las medidas pertinentes a fin de garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, corresponde **AUTORIZAR** la asignación de encargatura de **CERNA BRIONES SANDRA GIOVANNA** en el cargo de **ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA DE JUZGADO** en la plaza 092370, **JUÁREZ VÁSQUEZ OSCAR ALBERTO** en el cargo de **ASISTENTE JURISDICCIONAL DE CUSTODIA Y GRABACION** en la plaza 094339 y **VILCHEZ VERGARAY JUSTO PATROCINIO** en el cargo de **ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO** en la plaza 094485, por el periodo del 08/01/2025 al 28/02/2025. **AUTORIZAR** la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de suplencia a favor de **CARBAJAL AGUILAR YESSICA ESPERANZA DEL CARMEN** en el cargo de **ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO** en la plaza 093176, **ROLDAN GAVIDIA LUIS YOAO** en el cargo de **ASISTENTE EN SERVICIOS DE COMUNICACIONES I** en la plaza N° 091388 y **CHIROQUE MORAN CLARY LUZMILA** en el cargo de **JUZGADO PENAL**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

**COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL TRANSITORIO TRUJILLO** en la plaza 099917, por el periodo del 08/01/2025 al 28/02/2025.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia de Carbajal Aguilar Yessica Esperanza del Carmen en el cargo de Asistente Jurisdiccional de Juzgado en la plaza N° 094485.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la propuesta de encargatura sujeta al régimen laboral de la actividad privada regulada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, a favor de:

TITULAR_PLAZA	CARGO	N°_PLAZA	DEPENDENCIA	CONDICION	ENCARGATURA	PERIODO
Castañeda Noriega Rocío Angelina Maura	Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado	092370	Modulo Penal Central	728 - Indeterminado	Cerna Briones Sandra Giovanna	08/01/2025 al 28/02/2025
Cerna Briones Sandra Giovanna	Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabación	094339	Modulo Penal Central	728 – Indeterminado	Juárez Vásquez Oscar Alberto	08/01/2025 al 28/02/2025
Carrera Rengifo Ysela	Asistente Jurisdiccional de Juzgado	094485	Modulo Penal Central	728 – Indeterminado	Vilchez Vergaray Justo Patrocinio	08/01/2025 al 28/02/2025

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de suplencia, a favor de:

TITULAR_PLAZA	CARGO	N°_PLAZA	DEPENDENCIA	CONTRATADO	MODALIDAD	PERIODO
Arroyo Fernández Joel Alexander	Especialista Judicial de Juzgado	093176	Modulo Penal Central	Carbajal Aguilar Yessica Esperanza del Carmen	728 suplencia	08/01/2025 al 28/02/2025





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

Vilchez Vergaray Justo Patrocinio	Asistente en servicios de comunicaciones	091388	Modulo Penal Central	Roldan Gavidia Luis Yoao	728 suplencia	08/01/2025 al 28/02/2025
Vacante	Secretario Judicial	099917	Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial Transitorio Trujillo	Chiroque Moran Clary Luzmila	728 Servicio Especifico	08/01/2025 al 28/02/2025

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, servidores mencionados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes. -

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

**CECILIA MILAGROS LEÓN VELASQUEZ**

Presidenta

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

